

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre 400 ptas.	Línea o fracción de línea 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre 600 >	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año 1.000 >	

Número 934

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER; EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Convocatoria de Oposición directa y libre para proveer, en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación, y las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Es objeto de la convocatoria, la provisión, por oposición libre de dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, y de las que se produzcan hasta la resolución del expediente de la convocatoria dotadas con el sueldo correspondiente al nivel diez, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Ley o acuerdos corporativos.

SEGUNDA.—Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y menor de 60.

El exceso de límite de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Las Instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de veinticinco pesetas, Timbre Municipal, y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

En las instancias se hará constar expresamente, que se reúnen todas y cada uno de los requisitos de la Base segunda de esta convocatoria; así como comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados.

Se acompañará recibo de haber satisfecho los derechos de examen, por importe de dos mil quinientas pesetas, en la Depositaria Municipal.

Transcurrido el plazo hábil de presentación la Alcaldía formulará la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince Días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido el cual la Alcaldía formulará la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, de la misma forma que la provisional.

CUARTA.—El Tribunal calificador de esta Oposición, se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación.

El Oficial Mayor Letrado.

Un representante designado por el Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

El abogado jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o abogado del Estado en quien delegue.

SECRETARIO.—El Técnico de Administración General Jefe del Negociado de Personal.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La nominación de cada uno de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros.

QUINTO.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será puesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurrido cuatro meses como mínimo desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

La realización de la prueba de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrido veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

TERCER EJERCICIO.— De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre los dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad del raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

CUARTO EJERCICIO.—De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto establece la convocatoria de la Oposición, que son inglés o francés.

SÉPTIMA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviéndole sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.a de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de

puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º: Título o Testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derechos o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

3.º: Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º: Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA: INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 1 de abril de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*

ANEXO

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILA PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

TEMA 1.º: Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

TEMA 2.º: Formas del Estado.

TEMA 3.º: Funciones del Estado. La Teoría de la División de Poderes.

TEMA 4.º: Las formas de Gobierno.

TEMA 5.º: Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

TEMA 6.º: El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

TEMA 7.º: La Constitución. Concepto y clases. El poder Constituyente. La reforma constitucional.

TEMA 8.º: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

TEMA 9.º: Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 10.º: La Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 11.º: El Poder Legislativo. Teoría General. Las Cortes Generales.

TEMA 12.º: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

TEMA 13.º: El Poder Judicial.

TEMA 14.º: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.º: Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

TEMA 2.º: La Administración y el Derecho. Régimen Anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

TEMA 3.º: El Concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 4.º: La Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

TEMA 5.º: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

TEMA 6.º: El Reglamento: Concepto y clases, Procedimiento de elaboración. Límites de la Potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

TEMA 7.º: La costumbre. la Práctica Administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Otras Fuentes.

TEMA 8.º: La Posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

TEMA 9.º: El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 10.º: Los derechos públicos subjetivos. El Interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 11.º: El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 12.º: El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

TEMA 13.º: Dimensión Temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 14.º: Las Fases del procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

TEMA 15.º: La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

TEMA 16.º: La Teoría de la invalidez del Acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto Administrativo. La revisión del oficio.

TEMA 17.º: La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los Civiles. Clases de Contratos Públicos. La Legislación de Contratos del Estado.

TEMA 18.º: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y Causa. Los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 19.º: Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revi-

sión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

TEMA 20.º: La invalidez de los contratos públicos. "Los actos separables". La Impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

TEMA 21.º: Las formas de actuación administrativa. El Fomento y sus medios.

TEMA 22.º: La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El Poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

TEMA 23.º: El servicio público. Evolución y concepto. Servicio Público y Prestaciones Administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

TEMA 24.º: Los modos de gestión del servicio público. La Gestión Directa. El contrato de gestión del servicio público.

TEMA 25.º: Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

TEMA 26.º: La expropiación forzosa. Concepto y Elementos. Procedimiento General. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías Jurisdiccionales.

TEMA 27.º: El dominio público. Concepto y Naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen Jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

TEMA 28.º: Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 29.º: El Patrimonio probado de las Entidades Públicas. La legislación del Patrimonio del Estado. Estudio Especial del Patrimonio Mobiliario.

TEMA 30.º: La responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

TEMA 31.º: Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

TEMA 32.º: El recurso de Alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

TEMA 33.º: El recurso económico administrativo.

TEMA 34.º: Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

TEMA 35.º: La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de Organización. Evolución Histórica y régimen español vigente.

TEMA 36.º: El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

TEMA 37.º: La Organización Administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

TEMA 38.º: Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y Tutela.

TEMA 39.º: Los funcionarios públicos. Concepto y Clases. Estructura de la función pública española. La Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

TEMA 40.º: Nacimiento y extinción de la relación funcional. contenido de la relación funcional. Deberes y Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

TEMA 41.º: Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 42.º: Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

TEMA 43.º: La Administración del Estado. Organos Centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

TEMA 44.º: Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA: ECONOMIA POLITICA:

TEMA 1.º: La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes Económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la económica con otras ciencias.

TEMA 2.º: Teoría de la producción.

TEMA 3.º: El Capital. Sus Clases. Ahorro e inversión.

TEMA 4.º: Teoría del Mercado. Mercados de competencia. Mercados de Monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

TEMA 5.º: Teoría del consumo.

TEMA 6.º: Teoría de la Distribución. La renta de la tierra, generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

TEMA 7.º: El Interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados.

TEMA 8.º: El dinero y el sistema monetario.

TEMA 9.º: El mercado del dinero.

TEMA 10.º: El mercado de capitales.

TEMA 11.º: El crédito.

TEMA 12.º: El ciclo económico. La coyuntura económica.

TEMA 13.º: La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

TEMA 14.º: Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

TEMA 15.º: Los sistemas económicos.

TEMA 16.º: El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

TEMA 17.º: Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias

TEMA 18.º: La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA: DERECHO FINANCIERO:

TEMA 1.º: Actividad financiera y Actividad Económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La Fundamentación Teórica de la Hacienda Pública.

TEMA 2.º: El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

TEMA 3.º: El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

TEMA 4.º: Los Ingresos Públicos. Concepto y clases. Precios Privados y cuasi privados. Precios Públicos y Precios Políticos. Contribuciones especiales.

TEMA 5.º: El Impuesto y su naturaleza. Distribución Técnica del Impuesto. Distribución Económica del Impuesto. Distribución formal del Impuesto.

TEMA 6.º: La Hacienda extraordinaria. Presupuesto Extraordinario. Los Ingresos de la Hacienda Extraordinaria. Consideración Especial de la Deuda Pública.

TEMA 7.º: El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 8.º: Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

TEMA 9.º: El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

TEMA 10.º: Régimen Jurídico español de gastos y pagos de estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

TEMA 11.º: El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

TEMA 12.º: Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y jurídicas.

TEMA 13.º: Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

TEMA 14.º: Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el Valor Añadido.

TEMA 15.º: Régimen Financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE GENERAL)

TEMA 1.º: Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.º: La Provincia en el Régimen local. Historia. La Regulación constitucional de la provincia en España

TEMA 3.º: Organización y competencia de la provincia.

TEMA 4.º: El Municipio. historia. Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.

TEMA 5.º: El Término Municipal. La Población Municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

TEMA 6.º: Organización y competencias municipales.

TEMA 7.º: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

TEMA 8.º: Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

TEMA 9.º: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

TEMA 10.º: Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 11.º: La función pública local y su organización.

TEMA 12.º: Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 13.º: Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 14.º: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención Administrativa en la Actividad privada.

TEMA 15.º: Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 16.º: El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 17.º: Las Empresas Municipales. Los consorcios.

TEMA 18.º: Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 19.º: Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 20.º: Tasas y contribuciones especiales.

TEMA 21.º: Inposición Local autónoma.

TEMA 22.º: Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 23.º: Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

TEMA 24.º: La recaudación. Organización del Servicio. Períodos de cobranza. Prescripción. Perjuicio de valores. Cuentas de Recaudación.

PARTE SEXTA: DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL (PARTE ESPECIAL)

TEMA 1.º: La Legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la

Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

TEMA 2.º: La organización administrativa del Urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos provisionales de autonomía. Competencias Locales.

TEMA 3.º: Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de Urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 4.º: El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de Actuación Urbanística. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Planes especiales.

TEMA 5.º: La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

TEMA 6.º: Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 7.º: La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

TEMA 8.º: La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA 9.º: Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

TEMA 10.º: Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y Registro de Solares. Ordenes de Ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 11.º: La licencia urbanística. Naturaleza y Régimen Jurídico.

TEMA 12.º: Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 13.º: Clases de ruina. Declaración de ruina inminente. Medidas Administrativas urgentes. Supuestos de la declaración de ruina normal. Procedimiento. Valoración de los informes técnicos. Efectos de la Declaración de ruina. El expediente contradictorio de declaración de ruina.

TEMA 14.º: Competencias Locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

TEMA 15.º: Competencias locales

en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

TEMA 16.º: Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial Consideración del suministro de agua potable.

TEMA 17.º: Competencias en materia de salubridad, saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 18.º: Competencias locales en materia de Educación y Cultura.

TEMA 19.º: Competencia en materias de vías de comunicación y transporte.

TEMA 20.º: Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Avila, 1 de abril de 1982.

El alcalde, *Pedro García Burguillo*.
El secretario, *ilegible*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las precedentes bases y programa fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1982.

El secretario, ilegible.

Número 933

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA ERIGIR UN BUSTO O MONUMENTO AL EXCMO. SR. DON CLAUDIO SANCHEZ-ALBORNOZ MENDUÑA.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila, rindiendo homenaje al Excmo. señor don CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ-MENDUÑA, convoca entre los artistas de la provincia un concurso de escultura para la realización de un busto de nuestro insigne historiador.

A este concurso pueden presentarse los artistas nacidos en esta provincia y aquellos otros de cualquier otra naturaleza que estén vinculados directamente con ella.

El busto está destinado a colocarse sobre plinto de granito en el Circuito de San Pedro de esta capital.

Las dimensiones de la obra son libres, teniendo siempre en cuenta el entorno de su emplazamiento.

La obra se presentará para el concurso de barro o vaciado en escayola o

polyester, admitiéndose cualquier tipo de pátina teniendo en cuenta que la materia definitiva del retrato será el bronce.

Se establece un premio de quinientas mil pesetas para la obra seleccionada, reservándose el EXCMO. AYUNTAMIENTO los derechos de la misma encargándose así mismo de los gastos de reproducción en bronce y su emplazamiento.

El plazo de admisión de las obras será de dos meses a partir de la publicación de estas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las obras serán expuestas al público durante 15 días en un local de esta ciudad.

Un jurado formado por siete miembros que oportunamente se dará a conocer fallará el concurso en los días de la exposición.

Las obras se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Avila, 29 de Marzo de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 921

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

EDICTO

DON FERNANDO LUIS FERNANDEZ BLANCO, Magistrado Suplente de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos 985/81 seguidos a instancia de doña ASCENSION POLO TEJEDOR, contra CONSTRUCCIONES D'ANIEL S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Salarios, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1982, providencia cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta de la anterior diligencia y escrito que la precede, únase y cítese a las partes para la celebración de los actos de juicio del día 4 de mayo de 1982 a las 10,45 horas de su mañana, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial y asimismo cítese a la demandada Construcciones D'ANIEL S. A. por Edictos a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el lugar de costumbre".

Por medio del presente Edicto se notifica la anterior providencia a CONSTRUCCIONES D'ANIEL S. A. y se cita a la indicada empresa para la celebración de los actos de juicio del día 4 de mayo de 1982, a las 10,45 horas de su mañana.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas ilegibles.

Número 922

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL,
DE TRABAJO
AVILA

EDICTO

FERNANDO LUIS FERNANDEZ BLANCO, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de don JUAN BLANCO MARTIN contra ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ Y DON AMILIO GONZALEZ NICOLAS; DON JOAQUIN MORENO CLARES Y DON EDUARDO LOPEZ SAMPER, sobre salarios, se ha dictado con fecha nueve de febrero de 1982, sentencia In Voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Siendo el día y llegada la hora señalados y constituido en audiencia pública el Ilustrísimo Sr. don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, asistido de mí, el secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial. Comparece de una parte y como demandante Juan Blanco Martín representado por Magdalena Alvarez no compareciendo la parte demandada Antonio González Martínez y los Interventores Judiciales.

FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Antonio González Martínez y los Interventores Judiciales a que abone por los conceptos reclamados a Juan Blanco Martín la cantidad de 89.307 pesetas.

Desconociéndose el actual paradero del demandado ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente Sentencia In Voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas ilegibles.

Número 935

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA

RELACION COMPLEMENTARIA DE
LAS AGUAS CONSIDERADAS DE ALTA
MONTAÑA RESPECTO A LA PESCA
DEPORTIVA.

Como continuación y ampliación a la relación de aguas de alta montaña publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de Marzo de 1982, a partir de la Asociación Deportiva de Pesca "Las Pozas" y propuesta de esta Jefatura, la Dirección del ICONA ha aprobado la declaración de aguas de alta montaña siguiente:

Garganta de Pozas, en término municipal de Navalperal de Tormes, desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta de Gredos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, abril de 1982.

El Jefe Provincial del Icona, Ilegible.

Número 924

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO
C - 8047

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Santiago del Collado (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,00 l/seg. de aguas a derivar de la Garganta Navarveja, en término municipal de Santiago del Collado (Avila) con destino al abastecimiento de Santiago del Collado, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas mediante zanjas de captación con tubo poroso.

Conducción de las aguas hasta un nuevo depósito regulador de 75 m3. de capacidad.

Construcción de red de distribución conectada a la existente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a

contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero C/ Santuario, 6 Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 5 de Abril de 1982.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra

Número 781

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA
NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.615

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Empresa Distribuidora "Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares".

EMPLAZAMIENTO: San Bartolomé de Pinares- Herradón de Pinares.

FINALIDAD: Suministro a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV., longitud 2.073 metros, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, aislamiento suspensión y amarre.

PRESUPUESTO: 3.297.894 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de Abril de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Número 805

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA
AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. NUM. 11.454

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Carlos García Jara, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Ramacastañas PK 77,900 C-501 Arenas de San Pedro, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo inferior de 250 KVA. de potencia, 15.000 más menos 5 % — 380/220 V., en caseta de fábrica con tres celdas, con seccionador tripolar con mando, autotólvulas y ruptofusibles con relés.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 26 de Marzo de 1982.

El Director Provincial, Felipe García Cordero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 155 de 1979, juicio ejecutivo sobre reclamación de 7.838.847 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representada por el Procurador Sr. Leyva y Andía, contra doña Matilde Gutiérrez Rizo, vecina de Madrid, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de junio de 1982 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en 72.126.956 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo rebajado en el 25% por 2.ª subasta pudiendo hacerlo en calidad de

ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad suplidos por la certificación registral de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

LOCAL COMERCIAL situado en la entreplanta del edificio en Madrid, calle Núñez de Balboa 115 y 115 bis. Mide una superficie de 915,30 m.². Linderos: Frente al Este, vacío del portal de entrada, patios de luces, rellano de entrada al ascensor, caja de escalera del portal 115; derecha al Norte, patios de luces y local comercial de 892,70 m.², segregado y descrito bajo la letra B) del anterior antecedente; izquierda al Sur, pasillo de acceso por el portal 115 a las viviendas del grupo interior del edificio, cajas de escalera y ascensor de este portal, caja de escalera del edificio interior, caja de ascensor de esta escalera, patio de luces y finca del Dispensario Central de Higiene; y fondo al Oeste, patios de luces centrales, caja y rellano de entrada al ascensor, otro patio de luces y finca de la calle de Velázquez y parte patio de luces del fondo a donde abre seis huecos. Le corresponde una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento.

Dado en Avila a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.
Firmas, *Ilegibles*.

—937

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento núm. 557/81 sobre acción real de dominio del art. 41 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don Francisco Núñez Jiménez, mayor de edad, ganadero, cuyo paradero se desconoce, se le emplaza por el presente, para que comparezca en este Juzgado en referido procedimiento, personándose en forma en término de seis días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho conforme a lo prevenido en el art. 41 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—936

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

ANUNCIO

Por DON ANGEL GONZALEZ MARTIN, en representación de LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S.A., con domicilio en Las Navas del Marqués (Avila), adjudicatario de los DOS LOTES de pinos para resinar durante el ejercicio de 1981, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, que asciende a NOVENTA Y SEIS MIL pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Pedro-Bernardo, a 31 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Félix González González*.

—833

Ayuntamiento de Serranillos

EDICTO

Por doña Victoria Gómez Pérez, se ha solicitado a esta Alcaldía licencia para la apertura de un local destinado a PUB, con el nombre de "Cupido", sito en la calle de la Herren s/n. de esta localidad.

En cumplimiento de cuanto dispone el Art. 30, apartado 2), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 (A.M.I.N.P.).

Se abre información pública, por término de diez días, para que toda persona que se considere afectada por dicha actividad, puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serranillos, 1 de abril de 1982.
El Alcalde, *M. José Sánchez*.
—855

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Por DON LORENZO ORGANISTA FERNANDEZ, se ha solicitado autorización para instalar un establecimiento dedicado a SALA DE JUEGOS RECREATIVOS en la calle General Franco número 98 de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la concesión de esta autorización.

Hoyo de Pinares, 1 de abril de 1982.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.
—911

Ayuntamiento de Niharra

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 por un importe de 1.268.000 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 215.500 pesetas.
2. Impuestos indirectos: 90.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 81.302 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 802.198 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 79.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.268.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 628.366 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 510.024 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 4.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 80.210 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 45.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.268.000 pesetas.

En Niharra, a seis de abril de 1982.

El Alcalde, *Alejandro Díaz*.
—913

Ayuntamiento de Salobral

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 por un importe de 944.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 137.700 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 59.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 73.273 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 404.027 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 270.000.

TOTAL GASTOS: 944.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 409.273 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 402.325 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 3.600 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 40.402 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 88.400 pesetas.

TOTAL GASTOS: 944.000 pesetas.

En Salobral, a 6 de abril de 1982.
El Alcalde, *Ilegible*.

—914

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este término municipal, se exponen al público por espacio de UN MES, en el local, Cuerpo de Guardia de la Policía Municipal, sito en las Casas Consistoriales, todos los planos y documentos que integran las mismas, así como el acuerdo de aprobación.

Durante dicho plazo que se empezará a contar desde el siguiente día hábil, al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Durante el mismo período se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

En el acuerdo por el que el Plan, inicialmente aprobado, se somete a información pública, constan las áreas del territorio que quedan afectadas por la suspensión de licencias.

Candeleda, a 6 de abril de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—925

Junta Electoral de Zona de Avila

Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila.

HACE SABER por este Edicto: Que el día veintisiete de febrero del año en curso se ha constituido la Junta de Zona de Avila compuesta del modo siguiente: Presidente: Iltmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo; Vocales: Don Javier Velasco Martín, Juez de Distrito Sustituto de Avila; don Mateo Burgos Izquierdo, Juez de Distrito Sustituto de Cebreros; don Justo Sánchez Fernández, Juez de Paz de Las Navas del Marqués; don Mauricio Mata González, abogado; don Armando Ríos Almarza, arquitecto; don Gerardo Luciano Martín González, arquitecto, y como secretario don Jesús García García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Avila a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—920